



INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LLAMADO: LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 24/2025
"IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS ADICIONALES A LAS LAGUNAS DE ESTABILIZACIÓN DE LA CIUDAD DE CORONEL OVIEDO"

ID N° 474.963.-

Asunción, 17 de noviembre de 2025.

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 54° de la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" elevamos al Directorio de la Empresa el Informe resultante del análisis de la oferta presentada en el marco de la LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N°24/2025 "IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS ADICIONALES A LAS LAGUNAS DE ESTABILIZACIÓN DE LA CIUDAD DE CORONEL OVIEDO" ID N° 474.963.-

En ese sentido, primeramente, resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución N° 05 del Acta de Directorio N° 1939/25 de fecha 24 de setiembre de 2025, indicándose que el mismo estará conformado por el Gerente Financiero, **C.P. Jorge González Cabello** o representante y Secretario General, **Abg. Oscar Anuar Gossen** o representante.

Una vez verificada la oferta y de conformidad a lo establecido en el Art. 75° al 82° del Decreto N° 2264/24 que reglamenta la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", pasamos a expresar cuanto sigue:

1. DATOS DEL LLAMADO:

CATEGORIA DEL BIEN/SERVICIO:	71000000 - Servicios de Perforacion de Minería Petroleo y Gas.
NUMERO DEL PAC:	474.963.-
MONTO GLOBAL ESTIMADO:	Gs. 452.643.332.-
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA (CDP) N° 196/2025	Gs. 509.400.000.-
NOMBRE DEL LLAMADO:	IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS ADICIONALES A LAS LAGUNAS DE ESTABILIZACIÓN DE LA CIUDAD DE COREONEL OVIEDO
MODALIDAD DE CONTRATACION:	MCN – MENOR CUANTIA NACIONAL
METODO DE EVALUACION:	Basado únicamente en precio
PLURIANUALIDAD:	NO
SISTEMA DE ADJUDICACION:	TOTAL
VIGENCIA DEL CONTRATO:	Según se establece en la convocatoria del llamado
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	Fuente 30

C.P. Jorge A. González Cabello
Gerente Financiero
essap sa

Abg. Oscar Anuar Gossen Valdez
Secretario General
essap

141



RESOLUCIÓN N° 05 DEL ACTA DE DIRECTORIO N° 1939/25 DE FECHA 24 DE SETIEMBRE DE 2025	POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES CORRESPONDIENTE A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 24/2025 "IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS ADICIONALES A LAS LAGUNAS DE ESTABILIZACIÓN DE LA CIUDAD DE COREONEL OVIEDO" ID N° 474.963.-
---	---

2. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de fecha 30 de octubre de 2025, se ha procedido a la apertura de la siguiente:

Oferentes	Formulario de Oferta y lista de precios debidamente Firmado	Documento que acredita la existencia del oferente	Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta	Garantía de Mantenimiento de Oferta
MANCUSO & CIA SRL	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Guaraníes Monto total de la oferta: 472.500.000 Tipo de Garantía: POLIZA DE SEGURO Empresa Aseguradora: Royal Seguros S.A. Monto total asegurado Ga.: 27.500.000 Vigencia de la Póliza: De 30/10/2025 a 29/04/2026, 181 días

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del Perfil del Proveedor N°	Muestras	Inscripto	Fecha Inscripción	Fecha Aprobación
MANCUSO & CIA SRL	34	1868983	NO	Registro Proveedor	2024-07-16 07:46:55	2024-07-17 08:12:21

No hubo observaciones de terceros.

3. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de la oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art 79° del Decreto N° 2264/24, el Pliego de Bases y Condiciones y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

DOCUMENTOS	MANCUSO Y CIA S.R.L.
1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.]	CUMPLE
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) [La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.	CUMPLE
8. Documentos Legales	
8.2. Personas Jurídicas	
a. Fotocopia simple de los documentos que acreditan la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Persona Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE/PERFIL DEL PROVEEDOR
b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (*)	CUMPLE
c. fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)	CUMPLE

C.P. Jorge A. González Cabello
Gerente Financiero

essap sa

Abg. Oscar Anuar Gossen Valdez
Secretario General



d. fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Publica (no es necesario que este inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	CUMPLE/PERFIL DEL PROVEEDOR
Constancia Perfil del Proveedor N°	1868983

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta de conformidad al Decreto Reglamentario. Las documentaciones figuradas vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas en la Constancia Perfil del Proveedor presentada fueron verificadas, concluyendo que CUMPLEN con todas las condiciones establecidas en el llamado.

4. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS:

De conformidad a la disposición contenida en el artículo 75° numeral 2) punto 2.1.2 del Decreto N° 2264/24, se ha procedido a la verificación de las planillas de precio presentadas por la firma oferente que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando:

Licitación: 474963 - IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS ADICIONALES A LAS LAGUNAS DE ESTABILIZACIÓN DE CIUDAD DE CORONEL OVIEDO							
Grupo 1 - IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS ADICIONALES A LAS LAGUNAS DE ESTABILIZACIÓN DE CIUDAD DE CORONEL OVIEDO							
Contrato Abierto: No, Abastecimiento Simultaneo: No							
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
1	71161105-9999	Acondicionamiento de la Lozeta y Caseta para la instalación de la batería de filtros	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	265.000.000	265.000.000	procedencia: Nacional nro_certificado_origen_nacional: N/A
2	71161105-9999	Implementación subterránea de succión	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	32.500.000	32.500.000	procedencia: Nacional nro_certificado_origen_nacional: N/A
3	40151510-001	Provisión de bomba sumergible con variador de frecuencia - 350 m3/h a 50 mca.	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	211.900.000	211.900.000	marca: Leo fabricante: Leo Group Pump procedencia: China nro_certificado_origen_nacional: N/A
						Total por Grupo:	509.400.000
						Total General Calculado:	509.400.000

Se verifico error aritmético en el monto consignado en el **total por grupo** donde el oferente indico Gs. 472.500.000.- debiendo corresponder el monto **total por grupo y Total General Calculado: Gs. 509.400.000.-**, dando respuesta favorable el oferente a la corrección aritmética practicada.

4.1 Aplicación del margen de preferencia:

No habiendo más de una oferta en evaluación, el margen de preferencia no es aplicado en el presente llamado.

4.2 Análisis de los precios ofertados:

En virtud al cumplimiento de la RESOLUCION DNCP N° 454/2024 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMINETOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 7021/22", conforme al Artículo 4° punto 1 de la referida normativa, se verifico

C.P. Jorge A. González Cabello
Gerente Financiero

Ing. Oscar Anuar Gossen Valdez
Secretario General

139



que el precio ofertado en el ítem 3 se encuentra **fuera** del rango establecido por la referida norma, conforme se indica en el punto 5.1 del presente informe.

El desglose del precio fuera de rango presentado por el oferente ha sido analizado por el sector responsable remitiendo el siguiente informe:

IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS ADICIONALES A LAS LAGUNAS DE ESTABILIZACIÓN DE CIUDAD DE CORONEL OVIEDO - ID: 474.963

N°	Descripción del Bien	Precio Referencial de la Convocante (ESSAP S.A.)	25% por debajo del precio referencial	Precio Unitario Guaraníes (IVA INCLUIDO)	15% por encima del precio referencial	Análisis de Precios
3	Provisión de bomba sumergible con variador de frecuencia - 350 m3/h a 50 mca	171.600.000	128.700.000	211.900.000	197.340.000	Aceptable, según explicación de la composición del precio del Oferente, se adecua al precio de mercado

Ing. Laura Aquino
Coordinadora
Operaciones Reg. Interior
GO - ESSAP S.A.

5. VERIFICACIÓN DE LA OFERTA RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

5.1 Solicitud de aclaración de la oferta y la respuesta del oferente:

De conformidad a lo establecido en el Art. 77° y 80° del Decreto N° 2264/24, se ha procedido a solicitar aclaraciones y la presentación de documentos de carácter formal cuya presentación han sido omitidos respecto a la oferta presentada:

REQUERIMIENTO DOCUMENTAL A LA EMPRESA MANCUSO & CIA S.R.L. EN FECHA 12/11/2025:

1. Artículo 77° Aclaración de Ofertas y 80° Disconformidad, Errores y Omisiones del Decreto N° 2264/24 que reglamenta la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", a los efectos de solicitar lo siguiente:

- **FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE PERSONAS.** El formulario debe adecuarse al publicado junto con la convocatoria de llamado, sección FORMULARIOS e incluir a todas las personas requeridas a declarar conforme a los documentos societarios vigentes al momento de la presentación y apertura de ofertas.
- **Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses** respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. (**). El formulario debe adecuarse al publicado junto con la convocatoria de llamado, sección FORMULARIOS.
- **Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente.** (**), vigente a la fecha y hora de presentación de oferta.
- **CORRECCION ARITMÉTICA:** En la Planilla de Precios presentada, específicamente se ha observado el siguiente error aritmético: en el **total por grupo** calculado ha consignado el monto de **Gs. 472.500.000.-** debiendo corresponder el total general calculado **Gs. 509.400.000.-**

2. De conformidad a la **RESOLUCIÓN DNCP N° 454/2024 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 7021/22"**, se solicita la remisión de **una explicación detallada de la composición de su precio ofertado en el presente llamado, considerando el siguiente cuadro:**

C.P. Jorge A. González Cabello
Gerente Financiero



N°	Descripción del Bien	Precio Referencial de la Convocante (ESSAP S.A.)	25% por debajo del precio referencial	Precio Unitario Guaraníes (IVA INCLUIDO)	15% por encima del precio referencial	Ponderación
3	Provisión de bomba sumergible con variador de frecuencia - 350 m3/h a 50 mca.	171.600.000	128.700.000	211.900.000	197.340.000	Fuera del margen s/Res. DNCP N° 454/2024.

Para el efecto deberán utilizar como base la estructura de composición de precios establecida en el PBC

• **Visita al sitio de ejecución del contrato:**

La visita o inspección técnica deberá fijarse de forma previa a la fecha tope de consulta, previendo como mínimo el plazo de difusión de (02) dos días hábiles. En todos los casos, el procedimiento para su realización deberá difundirse en las bases de la contratación.

Cuando la convocante haya establecido la visita o inspección técnica, en las bases de la contratación, el oferente que conozca el sitio podrá declarar bajo fe de juramento conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato.

Cuando por la naturaleza o complejidad de la contratación sea imprescindible la realización de la visita técnica, la convocante podrá establecer la obligatoriedad de dicha visita a través del SICP. En estos casos no se aceptará la presentación de la declaración jurada.

• **Autorización del Fabricante:**

APLICA PARA EL ÍTEM 3. El oferente que no sea fabricante deberá acreditar que está debidamente autorizado por el fabricante, representante o distribuidor autorizado para suministrar lo solicitado en la presente licitación. En todos los casos deberá acreditarse la cadena de autorizaciones hasta el fabricante.

• **Capacidad Técnica:**

1. Catálogo de especificaciones técnicas del fabricante del ítem 3 ofertado y quedará como constancia de la marca del ítem a ser proveído en caso de ser adjudicado.

Habiendo concedido plazo de hasta el 13/11/2025 a las 15:00 hs., el oferente dio respuesta a la solicitud de la Convocante en fecha 13/11/2025 siendo 13:06 horas, acompañando documentación.

5.2 Verificación de la Capacidad Legal del Oferente:

Con la ponderación de "CUMPLE – NO CUMPLE", se ha realizado la verificación de las documentaciones presentadas por el oferente, sección REQUISITOS DE PARTICIPACION Y CRITERIOS DE EVALUACION apartado Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación, con el fin de comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas, cuyo resultado se detalla a continuación:

DOCUMENTOS	MANCUSO & CIA S.R.L.
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	CUMPLE S/ CERTIFICADO N°515678
Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. (**)	CUMPLE
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en formato físico, solo en caso de imposibilidad de certificación electrónica. (**)	N/A
Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	CUMPLE S/ CERTIFICADO N° 4270211828632.-
Patente Comercial del municipio en donde este asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	CUMPLE

Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de oferta.

C.P. Jorge A. González Cabello
Gerente Financiero

Abg. Oscar Anuar Gossen Valdez
Secretario General

137



5.2.1 Verificación de las Prohibiciones del Artículo 21° de la Ley N° 7021/22 en concordancia con el Pliego de Bases y Condiciones:

Con respecto a los criterios de calificación requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones, se ha procedido a verificar al oferente y sujetos individualizados participantes del llamado que han cumplido hasta este punto de la evaluación, a fin de constatar si los mismos se encuentran comprendidos en alguna de las prohibiciones del precepto legal precitado, según lo siguiente:

La verificación realizada se sustenta sobre la base de los datos declarados por el oferente en el Formulario de Ofertas, la Declaración Jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento y el Formulario de Declaración de Personas. Según las bases de la contratación no se aplica la subcontratación.

a) **Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos d) y e) del artículo 21 de la Ley, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL:** Según Consulta de ser o no funcionario/a Público/a proveída desde el portal www.documentos.gov.py, "No registran datos en el Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH) y Nomina de funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)", al momento de la presentación y apertura de ofertas las personas afectadas según Constancias MEF N° 8506071 y 8506069.

De igual manera, según correo electrónico de fecha 17/11/2025 recibido de la Dirección de Talento Humano de la Essap S.A., informa que "En dicho contexto cumplimos en informar que según registros obrantes en el sistema informático de la Dirección de Talento Humano – Unidad de Administración y Control del Personal, las personas mencionadas en el cuadro, NO mantienen vinculación alguna con la Empresa".

b) **Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos h), i), y j) de la Ley 7021/22:** A modo de respaldar los controles sobre la firma oferente, se ha revisado el Registro de Inhabilitados y la sección Sanción a Proveedores del SICP, donde: **MANCUSO & CIA S.R.L.** con RUC N° 80028337-6, no registran datos de inhabilitación y sanción. Las demás personas enunciadas en el

C.P. Jorge A. González Cabello
Gerente Financiero

136
Abg. Oscar Anuar Gossen Vaicéz



Formulario de Declaración de Personas no registran datos, encontrándose el oferente habilitado al momento de la presentación y apertura de ofertas.

Por lo expuesto, se concluye que el **MANCUSO & CIA S.R.L.** no se encuentra imposibilitado para presentar propuestas en los procedimientos de contratación regidos por la Ley 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS".

5.3 Verificación de la Capacidad Financiera:

De conformidad a lo establecido en los Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación del PBC, se ha procedido a verificar la Capacidad Financiera constatándose el siguiente análisis:

Referencia:

A) Contribuyente de IRACIS/IRE Deberán cumplir con el siguiente parámetro:

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, de los tres (3) últimos años (2021, 2022 y 2023).

b. Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, de los tres (3) últimos años (2021, 2022 y 2023).

c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio de los tres (3) últimos años (2021, 2022 y 2023), no deberá ser negativo.

MANCUSO & CIA S.R.L						
Ratios		Ejercicios			Promedio	Calificación
		2.022	2.023	2.024		
Liquidez	ac	11.315.959.682	11.832.019.285	12.532.916.994	5,56	Cumple
	pc	3.141.079.446	2.004.991.649	1.744.026.403		
	R=	3,60	5,90	7,19		
Solvencia	pt	3.141.079.446	2.004.991.649	1.744.026.403	0,19	Cumple
	at	11.845.136.604	12.576.590.094	13.851.126.433		
	R=	0,27	0,16	0,13		
Rentabilidad	ut=	1.316.036.359	1.867.541.287	1.535.501.585	0,24	Cumple
	c=	6.540.000.000	6.540.000.000	6.540.000.000		
	R=	0,20	0,29	0,23		

5.3.1 Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

	MANCUSO & CIA S.R.L
Balance General y cuadro de Estado de Resultados de los años (2022, 2023 y 2024) para contribuyente de IRACIS/IRE.	CUMPLE
Formulario 106 de los últimos [2022, 2023 y 2024] años para contribuyentes del IRPC.	N/A
Formulario 104 de los últimos [2022, 2023 y 2024] años para contribuyentes de Renta Personal.	N/A
Para contribuyentes de IVA general: IVA General de los últimos tres años (años 2022, 2023 y 2024).	N/A

C.P. Jorge A. González Ca
Gerente Financiero
essap SA

135
Abg. Oscar Anuar Cossen Valcoz
Secretario General
essap



5.4 Verificación de la autorización del fabricante, experiencia requerida y capacidad técnica:

De conformidad a lo establecido en los Datos de la Licitación y los Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación del Pliego de Bases y Condiciones, se ha procedido a verificar la autorización del fabricante, experiencia y capacidad técnica con la asistencia técnica del Ing. Laura Aquino dependiente de la Gerencia de Operaciones Asunción – Gran Asunción, remitiendo para el efecto el siguiente análisis:

IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS ADICIONALES A LAS LAGUNAS DE ESTABILIZACIÓN DE CIUDAD DE CORONEL OVIEDO	
ID de Licitación: 474.963	
Visita al sitio de ejecución del contrato	MANCUSO & CIA SRL
La visita o inspección técnica deberá fijarse de forma previa a la fecha tope de consulta, previendo como mínimo el plazo de difusión de (02) dos días hábiles. En todos los casos, el procedimiento para su realización deberá difundirse en las bases de la contratación. Cuando la convocante haya establecido la visita o inspección técnica, en las bases de la contratación, el oferente que conozca el sitio podrá declarar bajo fe de Juramento conocer el sitio y que cuenta con la Información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato. Cuando por la naturaleza o complejidad de la contratación sea imprescindible la realización de la visita técnica, la convocante podrá establecer la obligatoriedad de dicha visita a través del SICP. En estos casos no se aceptará la presentación de la declaración Jurada.	CUMPLE
Autorización del Fabricante	
APLICA PARA EL ÍTEM 3. El oferente que no sea fabricante deberá acreditar que está debidamente autorizado por el fabricante, representante o distribuidor autorizado para suministrar lo solicitado en la presente licitación. En todos los casos deberá acreditarse la cadena de autorizaciones hasta el fabricante.	CUMPLE
Experiencia requerida	
El Oferente deberá presentar copia de contratos, facturaciones con recepciones finales, correspondiente a la provisión de bienes y/o servicios (Experiencia en obras civiles ÍTEM 1 y 2 ; y Provisión de electrobombas y/o motores eléctricos PARA EL ÍTEM 3) llevados a cabo dentro de los últimos 3 (tres) últimos años (2021, 2022 y 2023), sea con empresas públicas o privadas. La sumatoria total debe equivaler como mínimo al 30 (treinta) % del monto total del presente llamado. <u>Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia</u>	CUMPLE
1. Copia de contratos con recepciones finales y/o facturaciones que avalen la experiencia requerida.	CUMPLE
Capacidad Técnica	
1. Catálogo de especificaciones técnicas del fabricante del ítem 3 ofertado y quedará como constancia de la marca del ítem a ser proveído en caso de ser adjudicado.	CUMPLE
2. El Oferente deberá contar con la capacidad de proveer en cantidad y tiempo los servicios solicitados en las Especificaciones Técnicas.	CUMPLE
3. El oferente se compromete a cumplir los requisitos establecidos en la sección Suministros Requeridos Especificaciones Técnicas.	CUMPLE
Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica	
1 - Catálogo de especificaciones técnicas del fabricante del ítem ofertado y quedará como constancia de la marca del ítem a ser proveído en caso de ser adjudicado	CUMPLE
2- Declaración Jurada en la que manifieste que el Oferente cuenta con la capacidad de proveer en cantidad y tiempo los bienes solicitados.	CUMPLE
3- Declaración Jurada en la cual el oferente se compromete a cumplir los requisitos establecidos en las especificaciones técnicas.	CUMPLE

Ing. Laura Aquino
 Coordinadora
 Operaciones Reg. Interior
 GO - ESSAP S.A.

C.P. Jorge A. González Cabello
 Gerente Financiero
 essap sa

134
 Abg. Oscar Anuar Gossen Vaicoz
 Secretario General
 essap



CONCLUSIÓN:

Luego del análisis de las documentaciones presentadas por los oferentes en el marco de la licitación y de los informes elaborados por los Sectores que apoyaron la tarea de evaluación respectiva; la empresa oferente **MANCUSO & CIA S.R.L** con **RUC N° 80028337-6**, cumple con la totalidad de los criterios de orden legal, económico y técnico que han sido requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que, el Art. 55° de la Ley N° 7021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS” establece “**ADJUDICACIÓN**. Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.”; y, en base a las prerrogativas contenidas en los artículos 75° al 82° del Decreto N° 2264/24 que reglamenta la Ley N° 7021/22; el Comité de Evaluación, por unanimidad,

RECOMIENDA:

1° ADJUDICAR el llamado a **LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 24/2025 "IMPLEMENTACION DE MEDIDAS A LAS LAGUNAS DE ESTABILIZACIÓN DE CIUDAD DE CORONEL OVIEDO" ID N° 474.963**, de acuerdo con el siguiente detalle:

MANCUSO & CIA S.R.L con RUC N° 80028337-6							
Representante Legal: Claudio Cabral							
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
1	71161105-9999	Acondicionamiento de la Lozeta y Caseta para la instalación de la batería de filtros	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	265.000.000	265.000.000	procedencia: Nacional nro_certificado_origen_nacional: N/A
2	71161105-9999	Implementación subterránea de succión	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	32.500.000	32.500.000	procedencia: Nacional nro_certificado_origen_nacional: N/A
3	40151510-001	Provisión de bomba sumergible con variador de frecuencia - 350 m3/h a 50 mca.	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	211.900.000	211.900.000	marca: Leo fabricante: Leo Group Pump procedencia: China nro_certificado_origen_nacional: N/A
						Total por Grupo:	509.400.000
						Total General Calculado:	509.400.000
Son guaraníes quinientos nueve millones cuatrocientos mil.-							

C.P. Jorge A. González Cabello
Gerente Financiero
essap sa

133
Abg. Oscar Anuar Gossen Vaidez
Secretario General
essap



2° Elevar el presente Informe al Directorio de la Empresa, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la correspondiente Resolución.

MIEMBROS:

Gerente Financiero o representante


C.P. Jorge A. Gonzalez-Cabello
Gerente Financiero
essap sa

Secretario General o representante


Abel Gaspar Andújar Gósses Valdez
Secretario General
essap